

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PEPINO

Grupo Empresarial Marazuela, con fecha 20 de abril de 2010, número de registro de entrada 1061, por el que solicita licencia para la ejecución del proyecto de urbanización del PAU Marazuela, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Manuel Urtiaga de Vivar García. Visto el informe emitido por el técnico municipal con fecha 22 de abril de 2010, número de registro 1092, el cual es favorable. Y el de la Secretaría de fecha 22 de abril de 2010, que literalmente dice: Vistos los artículos 21.1.j y el punto 3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Artículos 99, 111, 115, 117 y siguientes del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Artículos 98 a 101 del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2 de 1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Procede informar lo siguiente:

La aprobación del proyecto de urbanización corresponde a la Junta de Gobierno Local, por tener delegadas las competencias.

Una vez aprobado el proyecto de urbanización se publicará el acuerdo de publicación el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Así mismo la aprobación se notificará a los propietarios afectados por el proyecto de urbanización.

Según reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo los proyectos de urbanización no están sometidos al ICO.

Primero.- Aprobar el proyecto de urbanización.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación en el «Boletín Oficial» de provincia de Toledo.

Tercero.- Notificar a los propietarios afectados por el proyecto de urbanización.

Pepino 11 de mayo de 2010.- El Alcalde, Vicente Casitas Muñoz.

N.º I.-5441